



Enfermería

Nombre de la Alumna: Ingrid del Rosario Garcia Calderon

Nombre del Docente: Gladis Adilene Hernandez Lopez

Nombre de la Carrera: Licenciatura en Enfermería

Nombre de la Materia: Legislación en Salud y Enfermería

Cuatrimestre: 8°

Comitan de Dominguez, Chiapas a 18 de Febrero del 2023

CONDICIONES LABORALES

¿CONCEPTO?



SON AQUEL CONJUNTO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE IMPONEN MUTUAMENTE Y DE MANERA RECÍPROCA LOS TRABAJADORES Y PATRONES EN VIRTUD DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE DAN ENTRE ELLOS.

RUBROS: A) LA JORNADA DE TRABAJO; B) DESCANSO LABORALES; C) DERECHO A VACACIONES, D) SALARIO, Y E) AGUINALDO, ENTRE OTRAS

CONDICIONES DE TRABAJO

ESTAS HACEN REFERENCIA A CUALQUIER CUESTIÓN DEL ÁMBITO LABORAL QUE PUEDA TENER CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA SALUD DE LA PLANTILLA. EN ESTE SENTIDO SE INCLUYEN CUESTIONES AMBIENTALES, TECNOLÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.



JORNADA DE TRABAJO

LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA JORNADA SERÁ: OCHO HORAS LA DIURNA, SIETE LA NOCTURNA Y SIETE HORAS Y MEDIA LA MIXTA.

DÍAS DE DESCANSO

LA LFT ESTABLECE QUE POR CADA SEIS DÍAS DE TRABAJO, EL TRABAJADOR DISFRUTARÁ DE UN DÍA DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO ÍNTEGRO

VACACIONES

TOCOS LOS TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO DE SERVICIOS DISFRUTARÁN DE UN PERIODO ANUAL DE VACACIONES PAGADAS, QUE NO PODRÁN SER INFERIORES A SEIS DÍAS LABORABLES

Salario

EL SALARIO ES LA RETRIBUCIÓN QUE EL PATRÓN PAGA AL TRABAJADOR POR EL TRABAJO QUE ESTE REALIZA.

Aguinaldo

LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UN AGUINALDO ANUAL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO, POR LO MENOS Y DEBERÁ PAGARSE ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE.

INTEGRACIÓN DE SALARIO

En el derecho mexicano el salario puede fijarse de diversas maneras, esta son: por unidad de tiempo; por unidad de obra; por comisión; a precio alzado o de cualquier forma.

LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL SALARIO SON:

1. LA RETRIBUCIÓN MÍNIMA IMPUESTA POR AUTORIDADES LABORALES O LOS CONVENIOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO.
2. LAS PRIMAS ABONADAS AL TRABAJADOR PARA COMPENSAR SU ESFUERZO O CALIDAD DE TRABAJO.
3. LOS PREMIOS CONFERIDOS A LOS TRABAJADORES.
4. LOS PLAZOS DEVENGADOS POR EL TRABAJADOR, POR DISPOSICIÓN LEGAL O POR CONVENIO, EN MÉRITO A SU PERSONA COMO ANTIGÜEDAD, VACACIONES, ALOJAMIENTO O GASTOS DE COMBUSTIBLE.



UNA LIMITANTE PARA LA FIJACIÓN DEL SALARIO, ES QUE NUNCA PODRAN SER MENORES A LOS FIJADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, POR LO QUE SE REFIERE AL CÁLCULO DEL SALARIO, ESTE SE HARÁ RESPECTO DE TODAS LAS PERCEPCIONES EN DINERO O EN ESPECIE QUE EL TRABAJADOR RECIBE POR LA PRESTACIÓN DE SU TRABAJO AL PATRÓN

